



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 90 DIAS A LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA TITULO II - COLECTORES, A BENEFICIARIOS(AS) DEL COMITÉ JUNTA DE VECINOS MIRADOR COLECTORES, DE LA COMUNA DE PUERTO VARAS, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

445

PUERTO MONTT,

03 MAYO 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. La Resolución Exenta N° 6042, del 11 de mayo de 2017, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades que indica, en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N°673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N°593 (V. y U.) de 2016, modificada por Resolución Exenta N°011523(V. y U.) de fecha 26.09.2017, modificada por Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017;
3. El Ord. N° 0010, de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, mediante la cual se realiza el primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2016 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III, que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos;
5. La Resolución Exenta N° 005082 (V. y U), de fecha 10 de agosto de 2016, que modifica Resolución Exenta N° 2977(V. y U), de fecha 09.05.2016, primer llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en ese llamado;
6. La Resolución Exenta N°2223 de fecha 31.10.2017, que otorga nuevo plazo de 90 días a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda título II-colectores, a beneficiarios(as) del comité Junta de Vecinos Mirador Colectores, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional(S) de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 672, de fecha 22.02.2018, y su complementario Ord. N°1300 de fecha 17.04.2018, en orden a otorgar ampliación de plazo de 90 días, a la vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Título II – Colectores, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, de los(as) beneficiarios(as) del **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MIRADOR - COLECTORES**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y La Resolución N° 192, de fecha 21 de abril de 1994, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 672, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional(S) del SERVIU, solicita otorgar nuevo plazo de 90 días, a los certificados de subsidio. En su solicitud se adjuntan documentos de la Entidad Patrocinante, que argumenta que las obras no han podido concluirse debido a la tramitación de reemplazo de 1 beneficiario, pertenecientes al comité;
2. Que, en razón de lo anterior, y habiéndose otorgado por esta SEREMI, con anterioridad un plazo adicional de 60 días a la vigencia del certificado de subsidio, mediante Resolución Exenta N°2223/31.10.2017, sin que a la fecha hubiera variado el porcentaje de avance de obras de 96,15%, la SEREMI MINVU, solicita complementar la información, a objeto de resolver fundadamente dicha presentación;

3. Que, conforme lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos, mediante Ord. N°1300, de fecha 17.04.2018, complementa antecedentes, dentro de los cuales adjunta, correo electrónico de fecha 02.04.2018, en virtud del cual la Entidad, expresa que el motivo de atraso en las obras y que estas mantengan el mismo porcentaje anterior sin variación, se debió a que existiendo una solicitud de reemplazo, esta fue otorgada por SERVIU, mediante Resolución Exenta N°3466, con fecha 22 de diciembre de 2017, y que una vez que se obtuvo la resolución de reemplazo, con la misma fecha, se aprobó la incorporación del nuevo beneficiario, en reemplazo de la anterior. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido, el certificado de este nuevo beneficiario, al momento de ser recibido por éste y entregado la Entidad con fecha 05.02.2018, ya había perdido su vigencia, razón por la cual tuvo que gestionar nuevamente esta nueva solicitud de prórroga de subsidio a través de la referida carta N°1511/06.02.2018;

4. Que, no obstante lo señalado precedentemente, las obras cuentan con un avance de 96,15 %, según se corrobora en el Informe de avance de obra PPPF, de la contraparte Técnica, Supervisor SERVIU Region de Los Lagos. Por tanto, se requiere la prórroga del plazo para el buen término físico de las obras y pago de subsidios;

5. La Resolución Exenta N°2223 de fecha 31.10.2017, que otorgó nuevo plazo de 90 días a la vigencia de certificados de subsidio Programa Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda título II-colectores, a beneficiarios(as) del comité Junta de Vecinos Mirador Colectores, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;

6. Que, mediante el Memorándum N°170, de fecha 28.02.2018, el profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, propone dictar la Resolución Exenta, aprobando la solicitud atendido a que la petición se enmarca en una segunda solicitud de aumento de plazo de vigencia de subsidio, y que la obra en tiene un avance equivalente al 96,15%.

7. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1, letra d) de la Resolución Exenta N°011523 de fecha 23.09.2017, modificatoria de la Resolución Exenta N°6042/2017, señaladas en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, que se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar de conformidad a lo establecido en el artículo 38°, del D.S. 255 (V. y U.), de 2006.

RESOLUCION

1. **OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE 90 DÍAS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Mejoramiento de Vivienda, Título II - Colectores, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ JUNTA DE VECINOS MIRADOR COLECTORES**, de la comuna de Puerto Varas, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos.

2. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Región de Los Lagos y sus respectivas Delegaciones, deberán velar para que en lo sucesivo las obras sean terminadas dentro de los plazos establecidos en los respectivos certificados de subsidio, o estas peticiones sean solicitadas y tramitadas antes de su vencimiento, a objeto de no dilatar la concreción del beneficio otorgado a los(as) interesados(as).

3. Atendido a lo señalado en el numeral 9., de la Resolución Exenta N° 6042/11.05.2017, señalada en los vistos de la presente resolución, **INFÓRMESE** a la División Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL(S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO: CHV: MIVU: iut
DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Operaciones Habitacionales, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- División Política Habitacional MINVU
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

María Constanza Walker G.
Ministro de Fe(S)